

Beire, Berbinzana, Barasoain, Carcar, Cirauqui, Dicastillo, Estella, Larraga, Lerín, Lodosa, Los Arcos, Mañeru, Mendavia, Mendigorria, Muntain de la Solana, Miranda de Arga, Obanos, Olite, Oteiza, Puente la Reina, Sartaguda, San Martín de Lnx, Sesma, Tafalla, Ujué, Viana, Villatuerta y Yerri.

Provincia de Salamanca

Centro de Profesores: Número 4 Vitigudino.

Localidad sede del Centro de Profesores: Vitigudino.

Domicilio: Instituto de Bachillerato «Ramos del Manzano», calle El Egipto, sin número.

Municipios que configuran su ámbito geográfico: Aldeadávila de la Ribera, Almendra, Bañobárez, Barruecopardo, Bermellar, Boada, Bogajo, Brincones, Buenamadre, Cabeza de Caballo, Cabilas, Cerralbo, Cipérez, Cubo Don Sancho, Encina de San Silvestre, Encinasola de los Comendadores, Fregeneda (La), Fuente de San Esteban (La), Guadramiro, Hinojosa de Duero, Iruelos, Lumbrales, Manzano (El), Martín de Yelces, Masueco, Nieza, Moreras, Pelarrodríguez, Peralejos de Abajo, Perena, Retortillo, Sagrada (La), Saldeana, Sanchón de la Rivera, Sando, San Felices de los Gallegos, San Muñoz, Santa María de Sando, Saucelle, Sepulero, Hilario, Sobradillo, Trabanca, Valderodrigo, Valsalabroso, Vidola (La), Vilvestre, Villar Peralonso, Villares de Yeltes, Vitilarino de los Aires, Villasbuenas, Villardardo, Villaseco de los Gamitos, Villaseco de los Reyes, Villavieja de Yeltes, Vitigudino y Yecla de Yeltes.

Provincia de Segovia

Centro de Profesores: Número 3 Cuéllar.

Localidad sede del Centro de Profesores: Cuéllar.

Domicilio: Castillo Duque de Alburquerque, sin número.

Municipios que configuran su ámbito geográfico: Adueros, Aguilafuente, Aldeasaña, Coca, Cozuelos de Fuentidueña, Cuéllar, Chane, Fresneda de Cuéllar, Frumales, Fuente de Santa Cruz, Fuentepelayo, Fuentesauco de Fuentidueña, Gomezserra, Ontalbilla, Mata de Cuéllar, Navalmanzano, Navas de Oro, Olombrada, Pinarejos, Remondo, Samboral, Sanchonuño, San Cristóbal de Cuéllar, San Martín y Mudrián, Valledado, Villaverde de Iscar y Zarzuela del Pinar.

Provincia de Valladolid

Centro de Profesores: Número 3 Valladolid II.

Localidad sede del Centro de Profesores: Valladolid.

Domicilio: Colegio «María Gutiérrez del Castillo», calle Del Soto, sin número.

Municipios que configuran su ámbito geográfico: Aguilar de Campos, Becilla de Valderaduey, Berceo, Bolaños de Campos, Casasola de Arión, Castrodeza, Castromonte, Castroponce de Valderaduey, Ceinos de Campos, Cuenca de Campos, Geria, Mayorga, Medina de Rioseco, Melgar de Arriba, Mota del Marqués, Palazuelo de Vedija, Pedrosa del Rey, Peñafiel de Hornija, Roales, Robladillo, Saelves de Mayorga, San Cebrián de Mazote, San Miguel del Pino, San Pedro de Latarce, Tiedra, Tordeillas, Tordehumos, Torrecilla de la Abadesa, Torrelobatón, Unión de Campos, (La), Urones de Castroponce, Uruña, Valdestillas, Valladolid, Vega de Valdetronco, Villabrágima, Villafrechós, Villagarcía de Campos, Villalar de los Comuneros, Villalba de los Alcores, Villalón de Campos, Villán de Tordeillas, Villanueva de Duero, Villanueva de los Caballeros, Villardefrades y Villavicencio de los Caballeros.

Provincia de Zaragoza

Centro de Profesores: Número 6 La Almunia de Doña Godina.

Localidad sede del Centro de Profesores: La Almunia de Doña Godina.

Domicilio: Avenida Laviaga Castillo, 14.

Municipios que configuran su ámbito geográfico: Aguarón, Aguilón, Alfamen, Almonacid de la Sierra, Almunia de Doña Godina (La), Alpartir, Aranda de Moncayo, Arándiga, Bardallur, Brea, Calatorao, Cariñena, Codos, Cosuenda, Encinacorba, Epila, Frasno (El), Gotor, Herrera de los Navarros, Iyueca, Jarque M., Longares, Lucena, Lumpiaque, Mesones de Isuela, Morata de J., Mores, Nigüella, Paniza, Plasencia, Paracuellos, Ricla, Rueda, Salillas, Santa Cruz de Grío, Sabinán, Sestrica, Tierga, Tobed, Tosos, Transobares, Urrea de Jaión, Villanueva de Huerva y Villar de los Navarros.

Examinadas las propuestas de las Direcciones Provinciales de Educación y Ciencia instando a este Ministerio a la creación de Centros de Profesores, mediante convenio con Entidades Locales:

Teniendo en cuenta que, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.º del mencionado Real Decreto, es necesario delimitar el ámbito geográfico de cada uno de ellos.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Crear, en régimen de convenio con Entidades Locales, los Centros de Profesores que se relacionan en el anexo de esta Orden que ejercerán sus funciones en el ámbito geográfico que se detalla en el mismo.

Segundo.—Los indicados Centros entrarán en funcionamiento a partir del día 1 de septiembre de 1988.

Madrid, 14 de julio de 1988.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Secretario general de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmo. Sr. Director general de Renovación Pedagógica.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Albacete

Centro de Profesores: Número 4 Almansa.

Se crea en virtud de convenio suscrito con el Ayuntamiento de Almansa con fecha 13 de julio de 1988.

Localidad sede del Centro de Profesores: Almansa.

Domicilio: Casa de la Juventud, calle Virgen de Belén.

Municipios que configuran su ámbito geográfico: Almansa, Alpera, Bonete, Caudete, Corral Rubio, Higuera, Montealegre del Castillo y Petrola.

Provincia de Baleares

Centro de Profesores: Número 4 Manacor.

Se crea en virtud de convenio suscrito con el Ayuntamiento de Manacor con fecha 13 de julio de 1988.

Localidad sede del Centro de Profesores: Manacor.

Domicilio: Camino de Bandris, sin número.

Municipios que configuran su ámbito geográfico: Ariany, Artá, Campos, Capdevera, Felanitx, Manacor, Montuiri, Petra, Porreres, San Lorenzo, San Juan, Santanyi, Ses Salines, Son Servera y Vilafranca.

Provincia de Cáceres

Centro de Profesores: Número 4 Navalmoral de la Mata.

Se crea en virtud de convenio suscrito con el Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata con fecha 13 de julio de 1988.

Localidad sede del Centro de Profesores: Navalmoral de la Mata.

Domicilio: Casa de la Cultura.

Municipios que configuran su ámbito geográfico: Almaraz, Belvis de Monroy, Bohonar de Ibor, Campillo de Deleitosa, Carrascalejo, Casas de Belvis, Casas de Miravete, Casatejada, Castañar de Ibor, Collado, Deleitosa, Fresnedoso de Ibor, Garvín, Gordo (El), Herguizuela, Majadas, Navalmoral de la Mata, Navalvillar de Ibor, Peraleda de la Mata, Peraleda de San Román, Robledollano, Romangordo, Saucedilla, Serrejón Talayuela, Tiétar del Caudillo, Toril, Valdelacasa del Tajo y Villar del Pedroso.

Provincia de Cuenca

Centro de Profesores: Número 3 Tarancón.

Se crea en virtud de convenio suscrito con el Ayuntamiento de Tarancón con fecha 13 de julio de 1988.

Localidad sede del Centro de Profesores: Tarancón.

Domicilio: Casa de la Cultura, calle Emilio Villaescusa, 14.

Municipios que configuran su ámbito geográfico: El Acebrón, Alcázar del Rey, Almendros, Almonacid del Marquesado, Barajas de Melo, Belichón, Buendía, Carrascosa del Campo, Fuente de Pedro Naharro, El Hito, Horcajo de Santiago, Huete, Leganef, Montalvo, Palomares del Campo, Pineda de Cigueta, Puebla de Almenara, Saelves, Tarancón, Torrejuncillo del Rey, Torrubia del Campo, Tribaldos, Uclés, Vellisca, Villamayor de Santiago, Villarrubio y Zarza de Tajo.

Provincia de Huesca

Centro de Profesores: Número 4 Sabiñánigo.

Se crea en virtud de convenio suscrito con el Ayuntamiento de Sabiñánigo con fecha 13 de julio de 1988.

Localidad sede del Centro de Profesores: Sabiñánigo.

Domicilio: Luis Buñuel, 2.

Municipios que configuran su ámbito geográfico: Ainsa, Ansó, Aragüés del Puerto, Bailo, Biescas, Broto, Caldearenas, Canal Berdun, Canfranc, Castiello de Jaca, Fiscal, Hoz de Jaca, Jaca, Jasa, Panticosa, Peñas Riglos, Puente la Reina, Sabiñánigo, Sallent de Gállego, Santa Cecilia de Jaca, Torla, Valle Hecho, Villanúa y Yebra de Basa.

19550 ORDEN de 14 de julio de 1988 por la que se crean Centros de Profesores, en régimen de convenio, en las provincias de Albacete, Baleares, Cáceres, Cuenca, Huesca, León, Murcia, Palencia, La Rioja y Zaragoza.

Visto el Real Decreto 2112/1984, de 14 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 24) por el que se regula la creación y funcionamiento de los Centros de Profesores;

Provincia de León

Centro de Profesores: Número 4 Villablino.
Se crea en virtud de convenio suscrito con el Ayuntamiento de Villablino con fecha 13 de julio de 1988.
Localidad sede del Centro de Profesores: Villablino.
Domicilio: Sierra Pambley, sin número.
Municipios que configuran su ámbito geográfico: Cabrillanes, Murias de Paredes, Palacios del Sil, San Emiliano, Sena de Luna y Villablino.

Provincia de Murcia

Centro de Profesores: Número 5 Cieza.
Se crea en virtud de convenio suscrito con el Ayuntamiento de Cieza con fecha 13 de julio de 1988.
Localidad sede del Centro de Profesores: Cieza.
Domicilio: Fernando III El Santo, sin número.
Municipios que configuran su ámbito geográfico: Abarán, Archena, Blanca, Cieza, Ojos, Ricote, Ulea y Villanueva.

Provincia de Palencia

Centro de Profesores: Número 3 Aguilar de Campoo.
Se crea en virtud de convenio suscrito con el Ayuntamiento de Aguilar de Campoo con fecha 13 de julio de 1988.
Localidad sede del Centro de Profesores: Aguilar de Campoo.
Domicilio: Avenida del Soto, sin número.
Municipios que configuran su ámbito geográfico: Aguilar de Campoo, Alar del Rey, Barruelo de Santullán, Báscones, Castrejón de la Peña, Cervera de Pisuerga, Herrera de Pisuerga, Pernía (La), Pisón, Prádanos de Ojeda, Roscales, San Cebrián de Mudá, Sotobañado y Pnorato.

Provincia de La Rioja

Centro de Profesores: Número 3 Haro.
Se crea en virtud de convenio suscrito con el Ayuntamiento de Haro con fecha 13 de julio de 1988.
Localidad sede del Centro de Profesores: Haro.
Domicilio: Calle La Vega, 36, 1.º izquierda.
Municipios que configuran su ámbito geográfico: Abalos, Anguciana, Bañares, Briñas, Briones, Casalarreina, Castañares, Cidamón, Cihuri, Cuzcurrita, Ezcaray, Fonca, Grañón, Haro, Hervías, Ollauri, Rodezno, San Asensio, Santo Domingo de la Calzada, Santurde, Santurdejo, San Vicente de la Sonsierra, Tirgo, Treviana, Villarta-Quintana y Zarratón.

Provincia de Zaragoza

Centro de Profesores: Número 5 Tarazona.
Se crea en virtud de convenio suscrito con el Ayuntamiento de Tarazona con fecha 13 de julio de 1988.
Localidad sede del Centro de Profesores: Tarazona.
Domicilio: Ex-convento de La Merced.
Municipios que configuran su ámbito geográfico: Agón, Ainzón, Ambel, Añón, Borja, Bureta, Fuendejalón, Magallón, Maleján, Malón, Mallén, Novallas, Novillas, Pozuelo (El), San Martín, Tabuenca, Tarazona, Torrellas y Vera de Moncayo.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

19551 ORDEN de 8 de julio de 1988, sobre cesión de Floyd a Chevron en los permisos de investigación de hidrocarburos Calella Marina A, B, C y D.

Visto el contrato suscrito el 30 de marzo de 1988 entre las Sociedades «Floyd Oil (Spain) Inc. (Floyd)»; «Chevron Oil Company of Spain» (CHEVRON) Y «Repsol Exploración, Sociedad Anónima» (REPSOL), y de cuyas estipulaciones se establece que FLOYD cede a CHEVRON un 32,5 por 100 de participación en los permisos de investigación de hidrocarburos Calella Marina A, B y C y un 43,33 por 100 en el permiso Calella Marina D.

Informado favorablemente el expediente por la Dirección General de la Energía, y tramitado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley sobre la Investigación y Explotación de Hidrocarburos, de 27 de junio de 1974, y preceptos concordantes de su Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se autoriza el contrato suscrito entre las Sociedades CHEVRON, FLOYD y REPSOL, por el que FLOYD cede a CHEVRON un 32,5 por 100 de participación en la titularidad de los permisos

de investigación de Hidrocarburos Calella Marina A, B y C y un 43,33 por 100 en el permiso Calella Marina D.

Segundo.—Como consecuencia de la autorización otorgada, la titularidad de los permisos de investigación de hidrocarburos, mencionados en la condición primera anterior, queda de la siguiente forma:

Permisos Calella Marina A, B y C

REPSOL: 25 por 100.
CHEVRON: 70 por 100.
FLOYD: 5 por 100.

Permiso Calella Marina D

CHEVRON: 93,33 por 100.
FLOYD: 6,67 por 100.

Tercero.—Las titulares quedan sujetas a las estipulaciones que se describen en el contrato que se aprueba así como a los contenidos del Real Decreto 2156/1983, de 1 de junio, por el que se otorgaron los permisos Calella Marina A y B, Real Decreto 548/1984, de 25 de enero, por el que se otorgó el permiso Calella Marina C y Real Decreto 1145/1987, de 3 de julio, por el que se otorgó el Calella Marina D.

Cuarto.—Las Sociedades CHEVRON y FLOYD, deberán ajustar de acuerdo con las nuevas participaciones, las garantías a que se refiere en sus artículos 23 y 24 de la Ley sobre la Investigación y Explotación de Hidrocarburos de 27 de junio de 1974, y el Reglamento que la desarrolla, y presentar en el Servicio de Hidrocarburos los resguardos acreditativos correspondientes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 8 de julio de 1988.—P. D. (Orden de 30 de junio de 1980), el Subsecretario, Miguel Angel Feito Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de la Energía.

19552 RESOLUCION de 25 de abril de 1988, de la Dirección General de la Energía, por la que se homologa el equipo portátil sólo frío marca «Pinguino», modelo PAC-28, fabricado por «De'Longui, S. P. A.».

Recibida en la Dirección General de la Energía la solicitud presentada por «Comercial Vasco Catalana del Combustible, Sociedad Anónima», con domicilio social en la calle de Badalona, 5 y 7, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, para la homologación del equipo portátil sólo frío, fabricado por «De'Longui, S. P. A.», en su instalación industrial ubicada en Italia;

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación se solicita y que el laboratorio «Asociación de Investigación Industrial Eléctrica» (ASINEL), mediante dictamen técnico con clave número 6NE91/87, y la Entidad colaboradora «Tecnos», por certificado de clave TM DEL-IA-01, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones establecidas por el Real Decreto 2643/1985, de 18 de diciembre, por el que se declara de obligado cumplimiento las especificaciones técnicas de equipos frigoríficos y bombas de calor y su homologación por el Ministerio de Industria y Energía.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación NEF-0228, con fecha de caducidad 25 de abril de 1991, disponiéndose, asimismo, como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del 25 de abril de 1991, definiendo, por último, como características técnicas que identifiquen al producto homologado las siguientes:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Disposición de los elementos.
Segunda. Descripción: Fluido intercambio ext./int.
Tercera. Descripción: Valor mínimo CEEe/CEEc según Real Decreto 2643/85.

Valor de las características para cada marca y modelo o tipo

Marca «Pinguino», modelo PAC-28.

Características:

Primera: Compacto.
Segunda: Aire/aire.
Tercera: 1,7.

Marca «Pinguino», modelo PAC-33HP.

Características: